

Caudal de este en Conformidad de lo Conferado por el Oho  
 Nicolas Sanz uno de Oho Compradores; 2 satisfaciendo tambien  
 la Corta precedida de Reglacion por la tasa de ellas que queda hecha  
 el Escrivano Originario y los demas gastos que el Sr. Anaya me  
 hizo hiciera esta Ciudad en la Real Chancilleria de Gra  
 nada 2 teniendo para todo presente lo que se hubiere li  
 brado de Oho Caudal para los gastos de Oho auto: a fin de que  
 en todo quede reintegrado; 2 haciendo de todo ello liquida  
 cion de presente escrivano y entrega efectiva los referidos de  
 su ymporte podra esta Ciudad suspender por lo que mira  
 a la Criminalidad el Curio de su accion = 2 asi mismo se  
 hizo relacion de la tharacion de cortas executada por los pre  
 sentes escrivanos Causadas por parte de esta Ciudad en el re  
 ferido libri en este Juzgado; teniendo presente las originadas en  
 la Provincia de la Mancha; y Real Chancilleria de Granada  
 que auna suma ymportan mill Ochocientos sesenta y nueve  
 rea y ocho mar, que unidos con los cinco mill quatrocientos  
 quarenta y seis y medio que expresan Oho Acusados; Compo  
 nen siete mill trecientos quinze rea y vintey cinco mar =  
 Del Sr. Marques de Beniel D. Exidor Llegada la Conferencia a  
 su lugar Dixo que desde luego por lo que le toca Contradize qual  
 quiera gracia que sobre esto a sumpto se hiciera por ser de dic  
 tamen se continue en Justicia hasta finalizar este expedi  
 ente, y Oho contrario protesta no le pare persequio = El Sr.  
 Don Luis Menchiron D. Exidor Dixo es de dictamen se  
 lite para resolver y que retraigan los Acuerdos y autos  
 hechos en este asumpto = El Sr. D. Joseph Julian Sanchez  
 D. Exidor Dixo es el Luis el que se siga en Justicia y el  
 lo contrario protesta no le pare persequio = 2 la Ciudad haviendo  
 delo Oido = Acordo que para Conferir y resolver sobre este  
 asumpto se lite general mente al primer Cavildo hordinario  
 al qual retraigan todos los papeles y Acuerdos que tratan en  
 esta razon =

**L**icencia al Cla  
 rintero p para  
 a Orihuecla

La Ciudad en vista de Carta de la de Orihuecla Concedio  
 licencia al Clarinero para que pare a ella a usar su ofi  
 cio en los dias diez y ocho y diez y nueve del corriente en  
 que se celebra aquella Ciudad dos Corridos de toros a el  
 asumpto que contiene la Carta y Acordo se responde =  
 La Ciudad acuerda se lite general mente al primer Cavildo  
 hordinario para Conferir y resolver sobre las providen  
 cias en que deuen entender los cavalleros Comisarios de  
 toros en las tres Corridos que se an de celebrar en la  
 plaza del mercado en los dias que estan señalados del

Sobre las provi  
 dencias en que  
 an de entender  
 los Com  
 de toros

